

TIPOLOGÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y DETECCIÓN DE BRECHAS DE VERACIDAD, APLICANDO EL SISTEMA DE ALERTA DE RIESGO TRIBUTARIO SMART. CASO: MICROEMPRESARIOS

Miguel Ángel Vanegas Ripalda ^{(1)*}
Instituto de Ciencias Matemáticas ⁽¹⁾
Escuela Superior Politécnica del Litoral ⁽¹⁾
Km. 30,5 Vía Perimetral, 28003, Guayaquil, Ecuador ⁽¹⁾
mvanegas@espol.edu.ec ⁽¹⁾

Marlon Manyá Orellana
⁽⁴⁾Escuela Superior Politécnica del Litoral ⁽⁴⁾, Economista, mmanyá@espol.edu.ec ⁽⁴⁾

Resumen

El proyecto presentado es un trabajo de investigación cuya finalidad es, utilizando un modelo de segmentación propuesto a los contribuyentes registrados en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, analizar su comportamiento tributario usando como criterios de análisis el cumplimiento y evasión tributaria de los sujetos en mención, durante los períodos fiscales 2008, 2009 y 2010.

En el capítulo 1 se presentan definiciones en las que se encuentra enmarcado el presente estudio. Descripción del modelo propuesto para el análisis a realizar. Explicación de perfiles SMART. Descripción general del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) sistema de tributación, principal criterio de selección de la muestra de estudio.

En el capítulo 2 se presentan Marco legal ecuatoriano en los temas de tributación sobre el cual se encuentra basado el estudio.

En el capítulo 3 Se detalla el proceso de selección de la muestra, un análisis estadístico general y luego detallado por las variables que conforman cada uno de los ejes (cumplimiento y evasión) sobre los que se definió SMART.

En el capítulo 4 Análisis, desde el punto de vista SMART de casos enfocados en cada uno de los cuatro perfiles SMART y descripción general del contribuyente típico en cada perfil.

Abstract

The presented project is a research paper which main purpose is analyzing tax behavior using tax compliance and tax evasion as criteria for the analysis of contributors during 2008, 2009, and 2010 fiscal years, by using a segmentation model proposed to all contributors registered in the RISE -Ecuadorian Simplified Tax Regimen-.

Chapter one presents general definitions on which this study is outlined, description of the proposed model for the ongoing analysis, SMART profiles explanation, general description of the RISE tax system, main criteria of sample selection for the study.

Chapter two presents the Ecuadorian legal framework about taxes on which this study has been based.

Chapter three details the simple selection process, a general statistical analysis, a detailed analysis using the variables for each axis (tax compliance and tax evasion) on which SMART was defined.

Chapter 4 is a case analysis focused on the 4 SMART profiles, from the SMART point of view, and a general description of a typical contributor for each profile.

1. Introducción

Analizando la cultura tributaria nacional, aunque en general es un comportamiento común en el contribuyente de América Latina, de acuerdo a un estudio publicado en 2004 por la Dirección de Gestión Pública y Regulación ILPES, CEPAL, Naciones Unidas, los principales elementos que afectan la recaudación por parte de los entes tributarios son:

- Los altos niveles de evasión impositiva.
- El bajo nivel de conciencia tributaria.
- Los numerosos beneficios tributarios y tratamientos especiales.

Es necesario entonces entender el comportamiento tributario y conocer a contribuyente para poder identificar factores de riesgo de entre la población, y permita, entre otras cosas –de acuerdo al mismo estudio mencionado anteriormente-, fijar acciones con miras a:

- Para tener estimaciones de evasión por impuesto y sector y, así, focalizar los esfuerzos de fiscalización.

- Evaluar y controlar la eficiencia de la Administración Tributaria, incrementando sus recursos, si fuese necesario.
- Medir los efectos de las políticas de fiscalización y de las reformas tributarias.
- Incrementar los ingresos públicos mediante la mejora en la recaudación.

Para comprender de una manera adecuada esta agrupación, lo adecuado sería segmentar a los contribuyentes de en función del cuanto cumplen y de cuan fiable es esta declaración. Lo que definitiva sería determinar segmentos de mercado que de acuerdo a José A. Herrero Ortiz: “Un segmento de mercado es un mercado más pequeño dentro de un mismo mercado, que reúne condiciones especiales de sus componentes. Estos segmentos se ponen de manifiesto cuando exigen una oferta distinta a la del mercado general del que procede”.

1.2 Planteamiento del Problema

En los momentos actuales, donde la “Información es poder”, la administración tributaria no debe limitarse a una calificación de POSITIVA o NEGATIVA, dada la infinidad de recursos de información a los que puede acceder. Con estas herramientas pueden lograr un análisis más profundo que le permita tomar decisiones acertadas y que a su vez puedan contribuir a la sociedad como una herramienta de valor.

Utilizando una metodología que permita la segmentación (clasificación) de los clientes, se podrá determinar tipos de clientes que, dadas compartiendo características comunes identificadas en ese estudio, permitan a la administración Tributaria anticipar decisiones. De la misma manera, este tipo de segmentación puede servir a ciertos actores de la economía, como herramienta adicional en la toma de decisiones de negocio, al tener mejor perfilado posibles riesgos en clientes, desde el punto de vista de cumplimiento/veracidad de sus obligaciones con el Estado.

1.3 Hipótesis

“Los microempresarios seleccionados definen un perfil de cumplimiento en sus obligaciones con estado que minimiza su riesgo desde el punto de vista tributario”.

1.4 Marco Teórico

El objetivo a través del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario - SMART, es identificar perfiles de contribuyentes tipo, distinguiendo las características de cada uno, con base en la información recopilada por terceros para el cruzamiento de datos, y, la información con la que cuenta la Administración Tributaria de cada contribuyente.

Ambas fuentes pueden permitir tener un sistema de control extra situ, con un enfoque masivo, que clasifique a los contribuyentes periódicamente e identifiquen contribuyentes devastadores, a los cuales se les puede controlar in situ a través de un enfoque intensivo.

SMART, se sustenta y parte del conocimiento actualizado de un registro de contribuyentes, con sus procesos asociados (identificación, domicilio fiscal y vector fiscal o registro de obligaciones tributarias); la cuenta corriente fiscal, que lleva el control y registro de las transacciones que realizan los contribuyentes y se encarga de determinar saldos y de generar estados de cuenta de todos los impuestos, el tratamiento de la información declarada por el contribuyente y por terceros, y apoyándose en aplicaciones informáticas que suministran datos individual y colectivamente, permitiendo detectar incoherencias en la información y la selección de contribuyentes para las diferentes actuaciones de la Administración Tributaria.

Esta última deberá estar en posibilidad de que con su propia información interna, pueda categorizar automáticamente a los contribuyentes como primer paso en el proceso del Sistema de Riesgo, de tal manera que los perfiles, que se describirán a continuación, aparezcan de una forma automática sin que exista la necesidad de recurrir en este primer paso a agentes externos de información.

Este sistema clasifica a los contribuyentes en 4 grupos:

COLIBRI: Contribuyentes Libres de Riesgo.-Son quienes presentan un alto porcentaje de cumplimiento en sus obligaciones tributarias, con registros mínimos de diferencias detectadas en sus declaraciones a través de la información proporcionada por terceros.

CORAL: Contribuyentes de Riesgo Activo Latente.-Pese a presentar un alto porcentaje de cumplimiento en sus obligaciones tributarias, la brecha de veracidad de estas declaraciones es muy cuestionada, al mostrar subvaloraciones en sus ingresos o a su vez sobrevaloraciones en sus gastos, lo que hace que la posibilidad de que estén evadiendo sea cada vez mayor.

CANES: Contribuyentes Activos Necesariamente Sospechosos.- Presentan un bajo porcentaje de cumplimiento en sus obligaciones tributarias, pero que no tienen intenciones de evadir al fisco, ya que justifican su incumplimiento por la falta de conocimiento de las leyes tributarias, la complejidad del sistema tributario, la ausencia de una asistencia y capacitación al contribuyente, que trae como consecuencia en algunos casos errores involuntarios que necesariamente deben ser corregidos.

CAIMAN: Contribuyentes Activos Identificados con malos Antecedentes.- Su peligro ha sido identificado, y en quienes la Administración Tributaria debe focalizar sus recursos (humanos, operativos, técnicos, de inteligencia, etc.), debido a que presentan las dos características consideradas como no deseables para una Administración en cuanto al comportamiento de sus contribuyentes:

- Un mínimo porcentaje de cumplimiento en sus obligaciones tributarias
- Mayores probabilidades de cometer actos de fraude fiscal.

1.6 Objetivos específicos

- Clasificar, utilizando la metodología SMART, una muestra de microempresarios que cumplan con el perfil determinado.
- Determinar perfiles en cada uno de los grupos, que nos permitan inferir una características dentro de su clasificación SMART.
- Analizar el comportamiento tributario que permita una maximización de los microempresarios hacia el cuadrante COLIBRI.
- Analizar el comportamiento tributario que permita determinar puntos de alerta en microempresarios que podría clasificarse en el cuadrante CAIMAN.

1.7 Alcance

Para el dicho efecto, se analizarán las declaraciones presentadas por contribuyentes durante los últimos periodos fiscales, que correspondan al siguiente perfil:

Personas Naturales entre 20 y 60 años de edad, con calificación A o B en la base de riesgos, en la ciudad de Guayaquil, barrios de clase media o alta (Barrios de vía a Samborondón inclusive), que desarrollan alguna actividad empresarial de manera independiente y se encuentran inscritos como Microempresarios en el RISE con un intervalo de ingreso de entre \$20000 y \$60000 dólares anuales.

1.8 Metodología

SMART1 : Escalas

Para la medición del comportamiento tributario, este sistema ha establecido escalas para el cumplimiento con los deberes formales impuestos por la Administración Tributaria, dándoles una puntuación desde 0 a los contribuyentes con atrasos permanentes o realizados forzosamente a través de la coactiva, y hasta 5 a aquellos contribuyentes que cumplen a tiempo con sus responsabilidades.

Tabla 1.- Escala Tipología de Cumplimiento SMART.
Fuente: Revista de Administración Tributaria 2010. Autor: Marlon Manyá

Escala	Características
0.0 – 0.9	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, realizadas forzosamente a través de coactivas, y/o con diferencias consideradas graves en más del 50% de sus declaraciones.
1.0 – 1.9	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, y/o diferencias en más del 50% de sus declaraciones
2.0 – 2.9	Atrasos eventuales que requirieron notificación, y/o diferencias en menos del 50% de sus declaraciones.
3.0 – 3.9	Atrasos eventuales; declaraciones presentadas de manera
4.0 – 4.9	Cumplimiento con diferencias mínimas
5.0	Cumplimiento a tiempo

Mientras que para medir la brecha de veracidad entre la información otorgada por el contribuyente y la proporcionada por terceros se establece una puntuación desde 0 para la evasión no detectada hasta 5 para aquellos que inducen al fraude, error y enriquecimiento ilícito.

Tabla 2.- Escala Tipología de Evasión SMART. Fuente: Revista de Administración Tributaria 2010. Autor: Marlon Manyá

Escala	Características
0.0 – 0.9	Evasión no detectada, producto de la abstención de consumo, inercia en producción, salida de capitales.
1.0 – 1.9	Evasión generalmente involuntaria, omisión por ignorancia.
2.0 – 2.9	Evasión a través de dislocación o desplazamiento de capitales
3.0 – 3.9	Evasión lícita, también llamada elusión, con el objeto de la utilización de prácticas elusivas para reducir la carga tributaria.
4.0 – 4.9	Evasión ilícita, normalmente voluntaria para efectos deformativos, conteniendo proveedores por facturación apócrifa.
5.0	Uso potencialmente fraudulento, simulación, inducción al error y/o enriquecimiento ilícito.

2. Aspectos Legales y Tributarios

¹ Fuente: Revista de Administración Tributaria 2010. Autor: Marlon Manyá.

El presente trabajo está embarcado en la constitución ecuatoriana vigente, fundamentado en las siguientes leyes y regulaciones:

- Código Tributario.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

3. Obtención de la muestra

El estudio analizará el comportamiento tributario de los microempresarios registrados en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, en la ciudad de Guayaquil. Los datos, con corte a Diciembre de 2010 se encontraban registrados 411,745 contribuyentes en dicho sistema, de los cuales 156,696 (38.06%) corresponden a actividades de comercio que es el tema de interés.

De los microempresarios registrados se obtuvo que 30,10, es decir el 19,21%, están registrados en la provincia del Guayas (Ver Tabla 3). De éstos, el presente análisis se enfocará en las clases económicas media y alta. Para este efecto seleccionaremos, de acuerdo al nivel de ingresos registrado en la Administración Tributaria, las categorías 3 a 7 que corresponden a ingresos anuales de \$10,000 en adelante.

Con este criterio se seleccionó microempresarios catalogados entre las clases 3 a 7 (Ver Tabla 3), lo que se obtiene a una total de 1,842 clientes registrados que representan el 6.12% del total de microempresarios del Guayas.

Tabla 3.- Distribución por categorías según el nivel de ingresos de los contribuyentes registrados en el RISE con actividades de Comercio en la provincia del Guayas (Diciembre de 2010). Fuente: SRI

Categoría	Contribuyentes Registrados
1	25,502
2	2,763
3	1,114
4	383
5	151
6	106
7	88
Total	30,107

De esta manera, utilizando una proporción de 0.5 con una confianza de 97% y fijando el error al 1%, se determinó que se debería seleccionar una muestra de 1,592 contribuyentes. Sin embargo, y dada la cantidad de variables que la Administración Tributaria puede facilitarnos, se decidió trabajar sobre el total del grupo seleccionado como marco de estudio.

3.1. Análisis de las variables

De la muestra seleccionada para el presente análisis, de los 1,842 contribuyentes que cumple con los criterios de selección para el presente trabajo, la mayor parte, un 81.27% se concentra en la categoría 3 y 4, que correspondería a microempresarios de ingresos medios. El porcentaje restante 18.73% está distribuido de manera ligeramente uniforme entre las categorías que corresponderían a ingresos mayores.

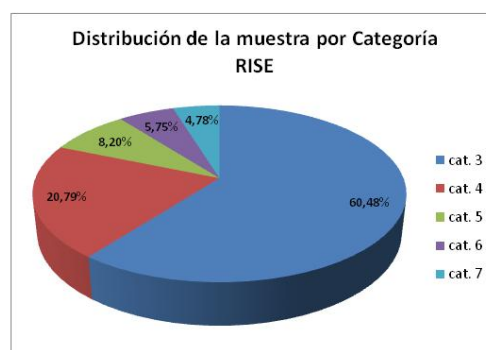


Ilustración 1.- Gráfico de Pie de la distribución de los contribuyentes de acuerdo a la categoría RISE asignada. Elaborado por: Miguel Angel Vanegas Ripalda

Sería de interés, para la Administración Tributaria, conocer la relación que hubiera en el registro de RUC y el programa Simplificado RISE, a partir de su implementación en el año 2008.

Se puede observar que el 52.55% de contribuyentes que se acogieron al RISE en su lanzamiento, el año 2008, habían registrado su RUC con anterioridad. Un 40.81% (395) de estos contribuyentes se inscribieron el año de inicio del programa, un 28.51% un año después, el 2009 y el 30.68% restante se registro en el RISE el 2010.

De los contribuyentes que registraron el año 2008 su RUC, el 73.58% (181) se registró el mismo año en el régimen simplificado. Un 11.79% lo realizó el siguiente año.

Con una mayor aceptación al 2009, el 88.61% de los inscritos en el RUC, se inscribieron en el RISE el mismo año.

Se puede observar una tendencia por parte de los microempresarios por beneficiarse de las ventajas que ofrece el programa, explicada en el aumento de

contribuyentes y la adhesión cada vez mayor de los mismos al programa simplificado de tributación.

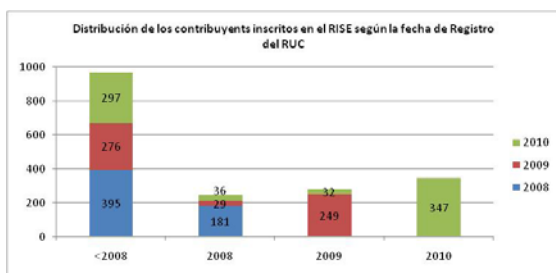


Ilustración 2.- Distribución de la muestra por Fecha de Inscripción en el RISE según la Fecha de Registro del RUC. Elaborado por: Miguel Angel Vanegas Ripalda

Revisando el nivel de Cumplimiento de la muestra, se registraron 44,757 observaciones durante el período de estudio (periodos fiscales 2008 - 2010), que representan diferentes obligaciones a nivel tributario. Estas notificaciones pudieron haberse presentado (No Omiso), no presentarse hasta el momento de corte del estudio (Si Omiso), o fueron debidamente justificadas. Para el análisis desde el punto de vista del cumplimiento, se penalizará con el más alto coeficiente la omisión de la obligación, se tomará en cuenta el número de días de retraso en el caso de la presentación y se descartará las notificaciones que fueren justificadas, que si bien pueden tener un componente de retraso, no es posible determinarlo para este estudio.

Se puede observar que en general un incremento de las notificaciones relacionadas con el cumplimiento, pasando de 10,750 al año 2008 que representan el 24.02% del total, hasta llegar a 18,999 en el 2010 las que significan el 42.45% del grupo. La mayoría de las observaciones son atendidas debidamente por los contribuyentes (No Omiso), con un porcentaje de respuesta encima del 82%, entre presentación de Obligaciones (No Omiso) y Justificaciones aceptadas (Justificado).

Se aprecia, sin embargo que si bien el cumplimiento de las obligaciones aumentó, su porcentaje de representación por año ha ido en decremento, pasando de un 86.46% del total de las notificaciones del 2008, al 70.02% en el 2010.

Tabla 4.- Tabla de Frecuencias de las Obligaciones a nivel de Cumplimiento registradas por año y por tipo de Notificación. Elaborado por: Miguel Angel Vanegas Ripalda.

Periodo Fiscal	No Omiso		Si Omiso		Justificado		Total	% del Total
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%		
2008	9,294	86.46%	557	5.18%	899	8.36%	10,750	24.02%
2009	11,991	79.90%	2,254	15.02%	763	5.08%	15,008	33.53%
2010	13,304	70.02%	5,190	27.32%	505	2.66%	18,999	42.45%
Total general	34,589	77.28%	8,001	17.88%	2,167	4.84%	44,757	100%

Desde el punto de vista de la Evasión de las obligaciones, la Administración Tributaria realiza cruces entre las diferentes fuentes de información para poder determinar la veracidad de los datos. De los datos proporcionados para el presente análisis, se pudo determinar que 720 de los 1,842 contribuyentes han tenido una o varias inconsistencias en sus declaraciones, determinada por alguno de los diferentes cruces, en un total de 4,707 registros en el periodo seleccionado.

La Administración Tributaria, determinó 4 grupos de acuerdo al tipo cruce realizado. De los mismos, representando el 92.80% de las notificaciones, los CRUCES DE DIFERENCIAS es el principal motivo de inconsistencia por parte de los contribuyentes, y fueron el 35.88% motivo de notificación a los contribuyentes por parte de la administración tributaria, bajo esta categoría.

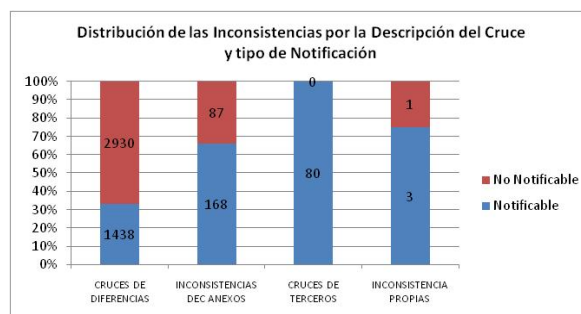


Ilustración 3.- Distribución de las Inconsistencias por la Descripción del Cruce y Tipo de Notificación. Elaborado por: Miguel Angel Vanegas Ripalda.

Sin embargo, el cruce DECLARACIONES 104 MENSUAL-GENERACION OBLIGACION RENTA ANUAL Y RISE, a pesar de tener el mayor porcentaje de inconsistencias, la Administración Tributaria no lo consideró motivo de notificación al cliente, y son las DIFERENCIAS ENTRE 104 el que mayor motivo de notificación al contribuyente representa, respecto de la totalidad de inconsistencias en esa clase (1,208 de 1,216 inconsistencias).

3.2. Aplicación del modelo SMART para analizar el cumplimiento tributario

Se segmentará los datos para identificar perfiles dentro de la muestra seleccionada, utilizando para el efecto la información de cumplimiento y veracidad facilitada por la Administración Tributaria.

De esta manera, los contribuyentes se posicionaran en un eje de coordenadas Evasión/Cumplimiento de tal manera que a menor Evasión, mayor Cumplimiento, sea considerado Libre de Riesgo; mayor Evasión, mayor Cumplimiento, se considere un Riesgo Latente (CORAL); menor Evasión, menor Cumplimiento, se consideren sospechosos (CANES); y a mayor

Evasión, menor Cumplimiento, se consideran con malos antecedentes (CAIMAN).

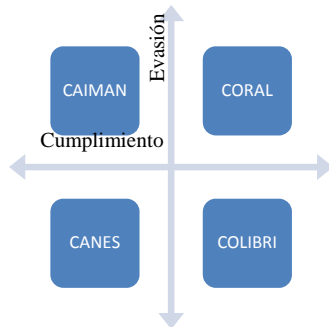


Ilustración 4.- Matriz de Sistema de Alerta de Riesgo Tributario. Elaborado por: Miguel Angel Vanegas Ripalda.

Para definir las escalas en las que se evaluaron a los contribuyentes, a nivel de cumplimiento, se obtuvo, del número total de las obligaciones a presentar por los contribuyentes por los diferentes conceptos antes mencionados, la diferencia en días de la fecha de cumplimiento respecto de la fecha de vencimiento de la obligación. Además se consideraron las declaradas como justificaciones por la Administración Tributaria y las declaraciones adelantadas, pues el sistema no contempla ninguna bonificación en estos casos, y se lo considera como un evento sin peso dentro del análisis (0 días de retraso). De la misma manera para declaraciones que se mantuvieron omisas hasta el momento del corte, se las penalizó con el mayor valor posible dentro del análisis.

3.3. Análisis del eje de cumplimiento (X)

Para definir el eje de cumplimiento, que representará el eje horizontal en el sistema de alerta (SMART), se definió una escala a partir de los valores promedios obtenidos por contribuyente de la diferencia de la Fecha de Vencimiento de la obligación y la Fecha real de Cumplimiento de la misma, información proporcionada por la Administración Tributaria.

De esta manera se definió una escala entera de -5 a 5, en la que el mayor valor positivo representa el cumplimiento óptimo, con 0 días de retraso en la declaración de las diferentes obligaciones; y asignando para cada valor descendente, en intervalos de 60 días (inclusive) a los contribuyentes de acuerdo a su valor promedio de días de retraso de las declaraciones de sus obligaciones tributarias.

Tabla 5.- Escalas del eje de Cumplimiento (X).
Elaborado por: Miguel Angel Vanegas Ripalda.

DÍAS DE RETRASO	VALOR
0 días	5
(0 – 60]	4
(60 –120]	3
(120 –180]	2
(180 –240]	1
(240 –300]	0
(300 – 360]	-1
(360 –420]	-2
(420 – 480]	-3
(480 – 540]	-4
540 días o más	-5

Si bien, el porcentaje de contribuyentes que no registran retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones es bajo (2.5%), la porcentaje de contribuyentes considerados de buen cumplimiento (hasta 11 meses de incumplimiento) representa una considerable mayoría (78.94%), lo cual nos dice que en el segmento de microempresarios, es de interés cumplir con las obligaciones tributarias y aprovechar los beneficios del régimen simplificado.

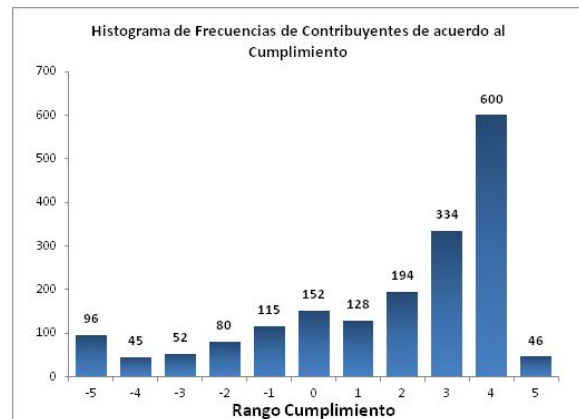


Ilustración 5.- Histograma de Frecuencias de Contribuyentes de acuerdo al Cumplimiento.
Elaborado por: Miguel Angel Vanegas Ripalda.

3.4. Análisis del eje de evasión (Y)

De manera similar se procedió con los datos entregados correspondientes a la veracidad de los datos declarados por los contribuyentes, obtenidos de los diferentes cruces que la Administración Tributaria hace tanto con fuentes propias, como también fuentes externas. Se seleccionó el valor promedio, por contribuyente, de las diferencias consideradas notificables por la Administración tributaria entre los valores declarados y los valores calculados.

De esta manera, aquellos contribuyentes que no tuvieron ninguna notificación de parte de la Administración Tributaria o su valor promedio de diferencias es 0, le corresponde el valor -5 en el eje

SMART de Evasión (menos evasores), los contribuyentes de la muestra que tuvieron hasta \$500 dólares de valor de diferencia promedio, les corresponderá el valor -4 en el eje SMART de evasión, y sucesivamente cada 500 dólares hasta aquellos que tuvieron \$4500 dólares de diferencia en valor promedio o mayor que les corresponde el valor 5 en el eje SMART correspondiente (mayores evasores).

Tabla 6.- Escalas de Evasión (Y).
Elaborado por: Miguel Angel Vanegas Ripalda.

DIFERENCIA	VALOR
\$4500 o mas	5
(\$4000 - \$4500]	4
(\$3500 - \$4000]	3
(\$3000 - \$3500]	2
(\$2500 - \$3000]	1
(\$2000 - \$2500]	0
(\$1500 - \$2000]	-1
(\$1000 - \$1500]	-2
(\$500 - \$1000]	-3
(\$0 - \$500]	-4
\$0	-5

En el caso del eje de Evasión, se ve un predominio de frecuencias en el extremo derecho, con un 79.32% de representación, y un 98.59% en el total del grupo. Es decir, la muestra seleccionada de microempresarios tiene una correcta tributación o un muy bajo nivel de evasión (por debajo de \$2500 promedio) en general sus obligaciones son veraces, apenas un 1.36% de la muestra refleja una mayor evasión, de acuerdo a los criterios seleccionados en este estudio.

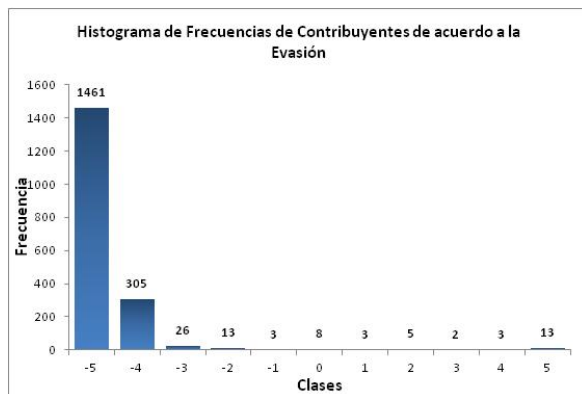


Ilustración 6.- Histograma de Frecuencias de Contribuyentes de acuerdo a la Evasión. Elaborado por: Miguel Angel Vanegas Ripalda.

4.1. Casos puntuales: Microempresario CANES

Analizando este caso en particular, tenemos un cliente ubicado en la categoría 3 de acuerdo al RISE, que inscribió su Registro único de contribuyente a finales

del año 2007, y se acogió al programa simplificado en septiembre del 2008.

Este contribuyente, en general ubicado en el cuadrante CANES, presenta un comportamiento que varió de estar en el cuadrante COLIBRÍ en 2008, con una clasificación de 4 en el eje de cumplimiento (menos de 60 días promedio de incumplimiento); a una clasificación CANES de -3 (hasta 480 días de retraso promedio en la presentación de obligaciones), una considerable clasificación de incumplimiento que tiende a recuperarse en 2010 con hasta 360 días de retraso promedio en el cumplimiento tributario.

En los aspectos de evasión, se encontró 7 cruces realizados, pero ninguno era notificable al contribuyente y eran cruces de verificación.

4.2. Casos puntuales: Microempresario COLIBRI

El siguiente caso de nuestro análisis es un contribuyente clasificado en la categoría 4, cuyo registro del RUC fue a inicios del 2003, y su adhesión al RISE a finales de septiembre del año 2008.

Visto de manera general, está catalogado como un contribuyente COLIBRI, ubicado en las posiciones 4 y -5 en los ejes de Cumplimiento y Evasión, respectivamente. A lo largo de los años que se centra el presente estudio, a nivel de cumplimiento, este contribuyente se ha mantenido con retrasos promedios no mayores de 120 días en el caso del año 2008 y no mayores a 60 días para los años posteriores.

A nivel de evasión no se encontramos registros en los posibles cruces realizados.

4.3. Casos puntuales: Microempresario CAIMAN

El caso analizar, corresponde a un contribuyente de los que consideramos clase alta de acuerdo a sus ingresos anuales, cuyo registro del RUC se realizó en el año 1995 y se adhirió al régimen simplificado en marzo de 2009.

De manera general, el contribuyente se encuentra en la clasificación CAIMAN. La evolución de este contribuyente pasa de considerarse CORAL con hasta 240 días promedio de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, hasta un 540 días promedio de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, recuperándose hacia el 2010 con hasta 360 días promedio en el cumplimiento. Sin embargo, y a pesar de tener una mejoría en el último año, tenemos alta tasa de omisión de las obligaciones, lo que agravaría su clasificación SMART a mayor tiempo de omisión.

Respecto de su Evasión, la Administración solo determinó 3 inconsistencias, dos de ellas por cruces de verificación, que no requirieron notificación, pero existe un cruce respecto de una inconsistencia con los anexos, la cual perjudica el análisis tributario de este contribuyente, por el monto de evasión

4.4. Casos puntuales: Microempresario CORAL

El caso a analizar a continuación corresponde también a otro contribuyente de los que en nuestro análisis hemos considerado clase alta, por la categoría asignada en RISE, relacionada con los ingresos anuales, registrando su RUC en el año 2001 y adscrito al programa RISE en septiembre de 2008.

Este caso en particular, describe un cliente que ha sido catalogado dentro del cuadrante CORAL durante los 3 años en los que este estudio está centrado. Pasando de hasta 180 días promedio de retraso en el cumplimiento, en el 2008, a tener hasta 60 días de cumplimiento en el 2009 y 2010.

Sin embargo, a pesar de esta mejoría, su nivel de evasión global lo sitúa al tope de la escala con más de \$4,500 dólares promedio de diferencias en los diferentes cruces, si bien la mayoría de ellos la Administración Tributaria no los consideró notificables, este contribuyente presenta, al igual que el caso anterior una inconsistencia en los anexos, frente a lo declarado en el impuesto a la renta, con una diferencia de \$485,735.00. Considerando este y los otros 22 registros que no se consideran notificables, da como resultado los \$21,118.91 valor promedio que lo sitúa en la escala 5 del eje de evasión.

Conclusiones

- De los contribuyentes registrados en el Régimen Simplificado, se nota un incremento del 23.61% de contribuyentes al 2010, respecto del 2008.
- Se puede decir que los microempresarios inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano han mejorado su comportamiento tributario, puesto que si el número de observaciones realizadas por la Administración Tributaria aumentó al 2010 respecto del 2008 (76.43%), muchas de éstas no merecen la notificación o son atendidas en muy corto tiempo por parte del contribuyente.
- Si bien aun se presentan retrasos en el cumplimiento fijado de las obligaciones tributarias, estos -en la mayoría de la muestra analizada-, no superan los 60 días promedio de retraso.
- El grado de inconsistencias es de hasta \$500.00 dólares en promedio, y la mayoría de estas

inconsistencias que se presentan para la Administración tributaria son por motivos cruces de verificación que son debidamente justificados por los contribuyentes.

- Las inconsistencias Notificables relacionadas con diferencias en el formulario 104 representan un 25.66%. Inconsistencias No Notificables al contribuyentes están relacionadas con cruces entre el formulario 104 mensual y la generación de la obligación renta anual y RISE, representando el 48.12%
- La aplicación del SMART a nivel de la Administración Tributaria sería una poderosa herramienta que permitiría mejor análisis sobre el comportamiento de los contribuyentes.

Recomendaciones

- Incluir en los registros a nivel de Evasión fiscal la fecha del cruce de los mismos, o el período que se está analizando, para poder tener un histórico del comportamiento del contribuyente y mejorar la evolución de los mismos aplicando SMART.
- Enriquecer el registro de contribuyentes, incluyendo variables como Tipo de Actividad Económica, Dirección del Trabajo, Fecha de Nacimiento, entre otros; para de esta manera poder realizar mejorar la segmentación que podría hacerse sobre los mismos.
- Realizar con cierta periodicidad programas masivos de capacitación por diferentes canales (presenciales, virtuales), utilizando variadas herramientas (folletería, medios, sitio web dedicado, etc), para de esta manera minimizar el porcentaje de cumplimiento/evasión por motivo de desconocimiento.
- Una fuerte campaña de culturización tributaria sería conveniente para los nuevos adscritos al RISE, para utilizando las herramientas tecnológicas disponibles, la cancelación simplificada de los valores a pagar usando el sistema financiero nacional u otras herramientas, permitiría una mayor concentración en el cuadrante COLIBRI y de esta manera, poder volver más ácidos las escalas de clasificación y buscar progresivamente una mejora del comportamiento de los contribuyentes.

Agradecimientos

A mis padres, maestros y amigos. Fuerza, Guía y Alegría.

Referencias

[1] Página de Servicio de Rentas Internas. Link: www.sri.gov.ec, fecha de última revisión: 10 de enero del 2011.

[2] Sistema Simplificado de Tributación en Ecuador: [a_todos_los_contribuyentes.html](http://www.interactive.net.ec/noticias/rise_no_aplica_a_todos_los_contribuyentes.html), fecha de última revisión: 18 de diciembre del 2010.

[3] Mendenhall Wackerly & Scheafter. “Estadística Matemática con Aplicaciones”, actualización 2005.

http://www.interactive.net.ec/noticias/rise_no_aplica_

[4] Corporación de Estudios y Publicaciones. “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”, actualización Agosto 2009.

[5] Manyá Orellana Marlon. “Revista de Administración Tributaria-CIAT/AEAT/IEF”, actualización Julio 2009, páginas 6-12, 47-62.